



Dr. Rodrigo Salgado Valdez

Notario Vigésimo Noveno

Av. Eloy Alfaro 1138 y Av. República • Ed. Parque la Carolina
Mezanine • Telfs.: 2230-158 / 2504-052 / 2527-345 / 2230-172
2231-507 / 2526-061 • E-mail: rodsalval@andinanet.net
Quito - Ecuador

COPIA	<u>TERCERA</u>
DE	<u>MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA</u>
OTORGADA POR	<u>WOLEXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING</u>
A FAVOR DE	_____
EL	<u>03 DE AGOSTO DEL 2011</u>
PARROQUIA	_____
CUANTIA	<u>INDETERMINADA</u>
	N.F.

00000 1



**MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA
DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA WOLFXCAAT S.A.
FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING**

**CUANTIA:
INDETERMINADA**

**DI 3,
NF**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la
República del Ecuador, hoy día **TRES DE AGOSTO DEL AÑO**
DOS MIL ONCE, ante mí, el Notario Vigésimo Noveno del
Distrito Metropolitano de Quito, Doctor Rodrigo Salgado
Valdez, comparece: el señor HECTOR BOLIVAR ORTEGA
UNDA, en su calidad de Gerente General y como tal
Representante Legal de la compañía WOLFXCAAT S.A.
FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING, según consta
del documento habilitante que se agrega.- El compareciente
es mayor de edad, de estado civil soltero, de nacionalidad
ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil para
contratar y obligarse a quien de conocer doy fe por cuanto
me presenta el documento de identidad y dice que eleve a
escritura pública, la minuta que me entrega cuyo tenor
literal y que transcribo es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:**
En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase
hacer constar una en la cual conste la modificación del Objeto
Social y Reforma del Estatuto de la compañía WOLFXCAAT
S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING, al tenor

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

de las siguientes cláusulas: **CLAÚSULA PRIMERA.-**
COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor ^A HECTOR BOLIVAR ORTEGA UNDA, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado y residente en el Distrito Metropolitano de Quito, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la compañía WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING, debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, celebrada a los veinte y dos días del mes de julio de dos mil once, conforme se acredita del Nombramiento y Acta de Junta de Accionistas que se agregan como documentos habilitantes. **CLAÚSULA SEGUNDA.-**
ANTECEDENTES.- a) Por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, el diecinueve de agosto de dos mil diez, inscrita en el Registro Mercantil, bajo el número dos mil novecientos cuarenta y cuatro, tomo ciento cuarenta y uno, el nueve de septiembre de dos mil diez, se constituyó la compañía WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING; y, b) En la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de fecha veinte y dos de julio de dos mil once, cuya acta se agrega como documento habilitante, se resolvió por unanimidad, resolver la reforma del estatuto social de la Compañía en su artículo tercero, artículo vigésimo séptimo, artículo vigésimo octavo, y, autorizar al Gerente General de la compañía WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT &

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



TAX CONSULTING, para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del estatuto social de la compañía; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.-

CLAÚSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-

Con los antecedentes expuestos, el señor HECTOR BOLIVAR ORTEGA UNDA, en la calidad que comparece y en cumplimiento a lo resuelto en la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, cuya copia certificada se acompaña al presente documento, procede con lo siguiente: a) Modificar el Artículo Tercero del Estatuto Social de La Compañía, reemplazándose el texto anterior para que en su lugar se incorpore el siguiente texto: **"ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.-** La Compañía tiene como objeto social las siguientes actividades: a).- Actividades relacionadas con la auditoría externa; b).- Actividades relacionadas con la auditoría interna; c).- Auditoría de cumplimiento de cláusulas contractuales; d).- Auditoría y revisiones limitadas; e).- Asistencia a la función de auditoría interna; f).- Auditoría financiera; g).- Auditoría tributaria; h).- Soporte a las actividades gubernamentales de control; i).- Trabajos de peritaje contable; j).- Evaluación de sistemas de control interno; k).- Certificaciones contables y verificaciones; l).- Actividades de asesoría financiera; m).- Asesoramiento en aspectos contables y regulatorios; n).- Actividades relacionadas con la contabilidad y afines; ñ).-

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Información contable para la preparación y ajuste de estados financieros a IFRS (International Financial Reporting Standards); **o**).- US GAAP (Principios Contables Generalmente Aceptados en Estados Unidos) y normativa SEC (Securities and Exchange Commission); **p**).- Cumplimiento de normas regulatorias; **q**).- Procedimientos previamente acordados; **r**).- Informes y Reportes Corporativos. En general, podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley en relación a su objeto social” ; **b**) Reformar el literal “a” del Artículo Vigésimo Séptimo de la siguiente manera: **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.-** Son atribuciones del Gerente General: **a**).- Representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente de forma independiente.”; y, **c**) Reformar el Artículo Vigésimo Octavo del estatuto social de la compañía, en la siguiente forma: **ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.-** La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente General de forma independiente y se entenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establece las leyes y el estatuto, sin embargo para transigir en juicios, comprometer el pleito en arbitraje y otorgar poderes generales, así como para intervenir en contratos de compra venta, hipotecas de bienes inmuebles o en prenda de bienes

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO



muebles, requerirá de autorización expresa previa de la junta general de accionistas, esta autorización también será necesaria para contratar créditos.- **CLAÚSULA CUARTA.-**

DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente señor HECTOR BOLIVAR ORTEGA UNDA, comparece con la siguiente declaración juramentada: "Declaro bajo juramento que mi representada, a la fecha de suscribir la presente escritura, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones". Usted, Señor Notario se servirá añadir las demás formalidades de estilo para la plena validez y eficacia de este instrumento. - **Hasta aquí la minuta** que se halla firmada por la Doctora Silvia Verdezoto A., con matrícula profesional número diez mil cuatrocientos setenta y uno, del Colegio de Abogados de Pichincha, queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, la misma que los comparecientes aceptan y ratifican en todas sus partes y leída que les fue íntegramente esta escritura, por mí, el Notario firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

R.

SR. HECTOR BOLIVAR ORTEGA UNDA
C.C. 171852710-2

Hector Ortega

Notario

Dr. Rodrigo Salgado Valdez
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO

Quito, 13 de septiembre de 2010

Señor
Héctor Bolívar Ortega Unda
Presente

De mi consideración:

Según la Cláusula Quinta referente a Nombramiento de Administradores, de la Escritura de Constitución de la Compañía WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING, otorgada el 19 de agosto del 2010, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, se le designa a usted como Gerente General de la compañía WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING, por el periodo estatutario de cinco años.

La información relativa a este nombramiento es la siguiente:

1. Fecha de otorgamiento: 13 de septiembre de 2010
2. La Compañía se denomina: WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING, el cargo es Gerente General, el nombramiento se otorga a favor del señor Héctor Bolívar Ortega Unda
3. El periodo de duración de su cargo es de cinco años.
4. El Gerente General ejercerá la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía.
5. Las facultades del Gerente General constan en la Escritura de Constitución de la Compañía, otorgada el 19 de agosto de 2010, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, inscrita en el Registro Mercantil 9 de septiembre de 2010.

Usted se servirá aceptar esta designación al pie de la presente.

Se certifica que la copia fotostática que antecede y que obra de 1 foja(s) útil(es) es reproducción exacta del documento que he tenido a la vista, encontrándola idéntica en su contenido de texto lo cual doy fe.
Quito, a 03 AGO 2010

Atentamente,

Silvia Verdezoto
Dra. Silvia Verdezoto Arco
MAT. 10471
DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGÉSIMO NOVENO DEL CANTÓN

Aceptación: Acepto el cargo de Gerente General de la Compañía WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING, para el que he sido elegido, por un periodo de cinco años. Quito, 13 de septiembre del 2010

Héctor Bolívar Ortega Unda
Héctor Bolívar Ortega Unda
C.C. 171852710-2
Nacionalidad: Ecuatoriana

Documento bajo el No. 11901 del Registro

de Nombramientos Tomo No. 141

Quito, a 28 SEP 2010

REGISTRO MERCANTIL



Raúl Gombor Sotoca
Dr. Raúl Gombor Sotoca
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING



En la ciudad de Quito, a los veinte y dos días del mes de julio de 2011, a las diecisiete horas, en las oficinas de la Compañía, ubicadas en la calle Av. América N°18-02 y Asunción, Edificio América, Oficina 101, se encuentran presentes los accionistas de la Compañía WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING, a la cual para efectos de esta acta se le denominará "La Compañía".

Asisten a la presente Junta de Accionistas de la Compañía, los accionistas detallados a continuación:

NOMBRE DE LOS ACCIONISTAS	NUMERO DE ACCIONES	VALOR POR ACCION (USD)	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
SILVIA MARLITT VERDEZOTO ALARCON	400	1,00	400,00	50%
SILVIA MARIELA ERAZO VÁSCONEZ	320	1,00	320,00	40%
WILIAN MIGUEL VERDEZOTO ALARCON	80	1,00	80,00	10%
TOTALES	800		800,00	100%

Actúa como Presidente de la Junta, el señor Wilian Miguel Verdezoto Alarcón, en su calidad de Accionista; y como Secretaria la Dra. Silvia Marlitt Verdezoto Alarcón, en su calidad de accionista.

Por cuanto se encuentra representado la totalidad del capital social de La Compañía, los asistentes resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, renunciando expresamente al requisito de convocatoria previa, al amparo de lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías vigente, para tratar el siguiente Orden del Día:

1. Resolver la reforma del Estatuto Social de La Compañía en su Artículo Tercero;
2. Resolver la reforma del Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Vigésimo Séptimo;
3. Resolver la reforma del Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Vigésimo Octavo; y,
4. Autorizar al Gerente General de la compañía WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING, para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Con estos antecedentes y una vez comprobado el quórum de la totalidad del capital suscrito y pagado, el Presidente declara legalmente instalada la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, y dispone que se proceda a resolver los puntos del Orden del Día detallados anteriormente.

Primer punto del Orden del Día: Reforma del Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Tercero.

El Señor Presidente recordó a la Junta que para el funcionamiento y servicios que quiere brindar La Compañía, es imprescindible que se efectúe una modificación en el objeto social de la misma, con lo cual se modifica el Artículo Tercero del Estatuto Social de La Compañía, reemplazándose el texto anterior para que en su lugar se incorpore el siguiente texto: "ARTÍCULO TERCERO.- OBJETO SOCIAL.- La Compañía tiene como objeto social las siguientes actividades: a).- Actividades relacionadas con la auditoría externa; b).- Actividades relacionadas con la auditoría interna; c).- Auditoría de cumplimiento de cláusulas contractuales; d).- Auditoría y revisiones limitadas; e).- Asistencia a la función de auditoría interna; f).- Auditoría financiera; g).- Auditoría tributaria; h).- Soporte a las actividades gubernamentales de control; i).- Trabajos de peritaje contable; j).- Evaluación de sistemas de control interno; k).- Certificaciones contables y verificaciones; l).- Actividades de asesoría financiera; m).- Asesoramiento en aspectos contables y regulatorios; n).- Actividades relacionadas con la contabilidad y afines; ñ).- Información contable para la preparación y ajuste de estados financieros a IFRS (International Financial Reporting Standards); o).- US GAAP (Principios Contables Generalmente Aceptados en Estados Unidos) y normativa SEC (Securities and Exchange Commission); p).- Cumplimiento de normas regulatorias; q).- Procedimientos previamente acordados; r).- Informes y Reportes Corporativos. En general, podrá realizar toda clase de actos y contratos permitidos por la Ley en relación a su objeto social"

Luego de deliberarse al respecto, la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas aprobó la propuesta por unanimidad.

Segundo punto del Orden del Día: Reforma del Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Vigésimo Séptimo

La presidencia recordó a los accionistas la necesidad de modificar la forma de la Representación Legal de La Compañía, proponiendo que la reforma a efectuarse en el Artículo Vigésimo Séptimo, literal "a" del Estatuto de la Compañía sea la siguiente: "ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- ATRIBUCIONES DEL GERENTE GENERAL.- Son atribuciones del Gerente General: a).- Representar a la compañía, legal, judicial y extrajudicialmente de forma independiente."

Luego de deliberarse al respecto, la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas aprobó la propuesta por unanimidad.

Tercer punto del Orden del Día: Reforma del Estatuto Social de la Compañía en su Artículo Vigésimo Octavo

Modifíquese el Artículo Vigésimo Octavo del Estatuto Social de La Compañía para que en su lugar se incorpore el siguiente texto: "ARTICULO VIGÉSIMO OCTAVO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente General de forma independiente y se entenderá a todos los asuntos relacionados con su giro o tráfico, en operaciones comerciales o civiles, incluyendo la constitución de gravámenes de toda clase, con las limitaciones que establece las leyes y el estatuto, sin embargo para transigir en juicios, comprometer el pleito en arbitraje y otorgar poderes generales, así como para intervenir en contratos

de compra venta, hipotecas de bienes inmuebles o en prenda de bienes muebles, requerirá de autorización expresa previa de la junta general de accionistas. Esta autorización también será necesaria para contratar créditos."



Luego de deliberarse al respecto, la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas aprobó la propuesta por unanimidad.

Cuarto punto del Orden del Día: Autorizar al Gerente General de la compañía WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING, para que suscriba la correspondiente escritura pública de reforma del Estatuto Social de la compañía; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Puesto a consideración de la Junta General el cuarto punto del orden del día, y por convenir a los intereses de La Compañía, la Junta General resuelve por unanimidad: Autorizar al Gerente General de la Compañía, Sr. Héctor Bolívar Ortega Unda, para que suscriba la escritura pública de reforma del Estatuto Social que antecede; así como firme o emita cualquier acto o documento necesario para el perfeccionamiento legal de dicho trámite.

Por no haber otro punto a tratarse en el Orden del Día, el Presidente concede un receso de 30 minutos para la redacción del acta, la misma que es leída y aprobada por los presentes.

Siendo las dieciocho horas se levanta la sesión y se da por concluida la presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING.

Wilian Verdezoto A.
Presidente

Dra. Silvia Verdezoto A.
Secretaria

Dra. Silvia Verdezoto A.
Accionista

Silvia Erazo V.
Accionista

Wilian Verdezoto A.
Accionista

Celebrada el día de hoy, 22 de Julio de 2011, a las 18:00 horas. LO CERTIFICO

Dra. Silvia Verdezoto A.
Secretaria

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN NACIONAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSALACION

CIUDADANIA NO. 171852710-2

ORTEGA UNDA HECTOR BOLIVAR
 PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS
 17 AGOSTO 1982
 0054 10455 M
 PICHINCHA QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1982

Hector Ortega



ECUATORIANA *****

SESTERO
 SECUNDARIA ESTUDIANTE
 HECTOR LUCIO ORTEGA
 ENMA BEATRIZ UNDA
 QUITO 14/09/2002
 14/09/2002

REN 0256865
 Pch



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

080-0025 1718527102
 NÚMERO CÉDULA

ORTEGA UNDA HECTOR BOLIVAR

PICHINCHA QUITO
 PROVINCIA CANTÓN
 EL SALVADOR ZONA
 PARROQUIA

Hector Ortega

PRESIDENTA (S) DE LA JUNTA

Se otorgó ante mi y en fe de ello
 conllevó esta TERCERA copia
 certificada; firmada y sellada en
 Quito, a 04 AGO. 2011
 EL NOTARIO



DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ



Dr. Rodrigo Salgado Valdez



Pro-

ZON: Mediante Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.003686 dictada por la Superintendencia de Compañías el 23 de Agosto del año 2011, fue aprobada la escritura pública de reforma de estatutos de la compañía **WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & CONSULTING** celebrada en esta Notaría el 03 de Agosto del año 2011.- Tomé nota de este particular al margen de las matrices de constitución, y de la que se aprueba, otorgadas en esta Notaria el 19 de agosto de 2010 y 03 de Agosto del 2011, respectivamente.- Quito a 23 de Agosto del año 2011.-

7000

aw

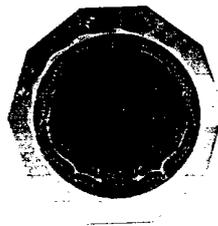


Dr. Rodrigo Salgado Valdez

**DOCTOR RODRIGO SALGADO VALDEZ
NOTARIO VIGESIMO NOVENO DEL CANTON QUITO**



NF



RAZON. La fotocopia que se precede comparada con su original que se me presenta es igual en todas y cada una de sus partes.

Quito, a 02 SEP 2011

[Handwritten signature]



Dr. Fernando Polo Elin
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CERO CERO TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS** del **SR. DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 23 de agosto del 2.011, bajo el número **2907** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **2944** del Registro Mercantil de nueve de septiembre del año dos mil diez, a fs **2645**, Tomo **141**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "**WOLFXCAAT S. A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING**", otorgada el 03 de agosto del 2.011, ante el Notario **VIGÉSIMO NOVENO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. RODRIGO SALGADO VALDEZ**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **37969**.- Quito, a treinta y uno de agosto del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**



RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.003686

Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito el 3 de Agosto del 2011, que contiene la reforma de estatutos, de WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING, con la solicitud para su aprobación;

QUE el Departamento Jurídico de Compañías, mediante Memorando No. 3526 de 17 de Agosto del 2011, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No.ADM-Q-2011-004 de 17 de enero del 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la reforma de estatutos, de WOLFXCAAT S.A. FINANCIAL MANAGEMENT & TAX CONSULTING, en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, tome nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y siente en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 23 de agosto del 2011.

Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

EXP. 63173
Tr. 01.1.11.000830



Con esta fecha queda INSCRITA la presente
Resolución, bajo el No. 2907
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 873 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 31 AGO 2011

[Handwritten Signature]
Dr. Rubén Enrique Acuña López
Escritor de Instrumentos
Públicos

